RAD. No. 2022-00068-00.
VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el perito Arquitecto SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO, ha adjuntado experticio ordenado en el Auto treinta (30) de marzo de 2023.
Sincelejo, 19 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que mediante proveído del treinta (30) de marzo de 2022, esta Unidad Judicial, decretó la prueba de inspección judicial, con intervención de perito técnico SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO, recaída sobre el bien inmueble urbano individualizado con matricula inmobiliaria No. 340-112986, de la ORIP, referencia catastral No. 70101000004490027000000000, Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Sucre, ubicado en la Carrera 49 A No. 27-30 L1, Urbanización Venecia, de la nomenclatura de esta ciudad, de propiedad del demandante FERNANDO ARISTOBULO DANCUR GÓMEZ, a solicitud de la integrante de la parte demandada TATIANA PATRICIA TORRES CORRALES, tendiente a la ubicación e identificación plenamente por sus linderos y medidas; extensión del predio; estado de conservación; manifestación ostensible de su explotación económica; mejoras, antigüedades de ella; su mensura, cabida y la tenencia o posesión ejercida, del bien inmueble matricula No. 340-112986; diligencia de inspección judicial que se verificó en la data 21 de abril de 2023, con la asistencia del mentado perito técnico VERBEL ARROYO, a quien en esa misma data se le encomendó rindiera el experticio dentro de los 10 días siguiente a la evacuación de esa diligencia; termino que solicitó le fuera ampliado, en cinco (5) días más, mediante memorial enviado a través de correo electrónico a esta Cedula Judicial, en la data 06 de mayo de 2023., solicitud que le fue despachada favorablemente mediante proveído del 09 de mayo de 2023.

Ahora, como quiera que el perito técnico arquitecto, SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO, arrimó el experticio que le fue encargado mediante correo electrónico enviado a esta Dependencia Judicial, el 16 de mayo de 2023, procederá este Despacho

a ponerlo en conocimiento de las partes en litigio, para que hagan las observaciones que a bien tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

Póngase en conocimiento de las partes en litigio, por el término legal de tres (03) días, el experticio relativo a la ubicación e identificación plenamente por sus linderos y medidas; extensión del predio; estado de conservación; manifestación ostensible de su explotación económica; mejoras, antigüedades de ella; su mensura, cabida y la tenencia o posesión ejercida, del bien inmueble matricula No. 340-112986 de la ORIP de Sincelejo- Sucre, objeto del proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Vivienda Urbana, cuyo titular de derecho de dominio es FERNANDO ARISTOBULO DANCUR GÓMEZ, elaborado por el perito Técnico SILVINO MANUEL VERBEL ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 92.502.253, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, con AVAL 92502253, con el objetivo hagan las manifestaciones que a bien tengan sobre ese preciso tópico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MOLTALVO

ESTADO No. 78

FECHA: 23-05-23

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04a40eff79c397c623bca817dd29f0fcb82015b4c13d3eb44ecf1cfadbdbc40**

Documento generado en 19/05/2023 03:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica